



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS CARPETAS DE PROYECTO QUE INDICA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2006.

EXENTA N°

30.ABR.2010* 2203

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 36821, 34086, 35689, 27530, 38694, 29391, 36460 y sus Resoluciones Exentas aprobatorias N° 1428 de 20 de julio, N° 1472 de 25 de julio, N°1468 de 25 de julio, N°1646 de 9 de agosto, todas correspondientes al año 2005 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, otorgados por el Secretario Ejecutivo del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional y el Memorando Interno N°05-S/1729 de 5 de abril de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, Fomento a la Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masivos y Establecimientos Educativos, Becas y Pasantías y Fomento a la Investigación Musical; Convocatoria 2006, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios números 36821, 34086, 35689, 27530, 38694, 29391, 36460.



Que, según consta en los **Certificados de Ejecución Total**, suscritos por el Secretario Ejecutivo del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, los proyectos correspondientes a los Folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose en cada caso, el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los respectivos convenios suscritos, constando, por tanto para éste Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de lo anteriormente señalado, corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos correspondiente a los folios antes individualizados, restituyendo las garantías entregadas y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** otorgados por el Secretario Ejecutivo del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, el cierre administrativo de las Carpetas de los Proyectos en las Líneas de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, Fomento a la Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masivos y Establecimientos Educativos, Becas y Pasantías y Fomento a la Investigación Musical, Convocatoria 2006, ámbito de financiamiento nacional, que se individualizan a continuación:

LÍNEA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN MÚSICAL

N°	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	36821	"Investigación, Análisis y Sistematización de la Metodología Revolucionaria de Etnomusicología que ha Desarrollado Margot Loyola Palacios"	Carlos Alfonso Miró Cortez	4.785.391-5	23 de marzo de 2010.

LÍNEA DE BECAS Y PASANTIAS

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
2	34086	Perfeccionamiento Técnico Instrumental.	Carmen Gloria Inés Mella Mora	10.743.890-4	4 de enero de 2010.
3	35689	Temas Centrales en la Enseñanza del Violín en su fase Inicial y Media	Ricardo Antonio Olivos Gordon	6.460.974-2	4 de enero de 2010.

LÍNEA DE REALIZACIÓN DE EVENTOS PRESENCIALES

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
4	27530	Jornadas Neo, Música Contemporánea y del Siglo XX	Raúl Iván Muñoz Montero	12.267.317-0	4 de enero de 2010.
5	29391	Tiempos de Estudiantinas; Un paseo por las tradiciones pampinas.	Agrupación de Proyección Folklórica "Chañar" Antofagasta	65.249.860-4	28 de diciembre de 2009.
6	36460	Tercer Festival de Jazz Lebu	Fulvio Antonio Casanova Gallegos	7.799.733-4	4 de enero de 2010.

LÍNEA DE FOMENTO A LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
7	38694	Adictos al ruido rock penquista en las radios	Francisco Andrés Tapia Robles	12.804.218-0	4 de enero de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los Responsables de los proyectos individualizados en el artículo precedente la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyecto que se individualizan en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


NICOLAS BAR ARMSTRONG
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NI: 459

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Jefe del Departamento de Administración General.
- Secretaria Ejecutiva Fondo de Fomento de La Música Nacional.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyecto.